



# Resolución Directoral

N° 0612 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 23 de Noviembre de 2016

## VISTOS:

El Expediente N° 13V04222 y el Acta de Defunción de doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA, ex pensionista por Sobreviviente-Viudez del Ministerio de Agricultura y Riego, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución Directoral N°0189-2000-AG-OA-OPER de fecha 02 de agosto de 2000 (a fojas 186 a 187), se resuelve otorgar en vía de regularización la Pensión Definitiva de Sobreviviente – Viudez Nivelable, a favor de doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA, en su condición de cónyuge supérstite del que fuera cesante del Ministerio de Agricultura, don FRANCISCO VELA ANGULO, con efectividad al 01 de enero de 2000;

Que, a través del Memorándum N°0379-2016-MINAGRI/SG-OGGRH-CAP de fecha 01 de setiembre de 2016 (a fojas 216), Certificaciones y Archivo de Personal, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC (a fojas 209), donde se acredita el fallecimiento de doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA, ex pensionista por Sobreviviente-Viudez, del Ministerio de Agricultura y Riego, acaecido el 20 de abril de 2014;

Que, de acuerdo al literal f), del artículo 55° del Decreto Ley N°20530, modificado por el artículo 7° de la Ley N°28449, se extingue automáticamente el derecho a pensión por fallecimiento;

Que, con Constancia Certificada N° 1285-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-CAP/P, de fecha 06 de setiembre de 2016 (a fojas 212 a 215), emitida por Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, donde se acredita que la ex pensionista doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA, figura en la Planilla Única de Pago de Pensiones sin las firmas respectivas durante los meses de abril y mayo de 2014, y según Constancia de pago de Pensiones emitida por Compensaciones y Beneficios de fecha 11 de noviembre de 2016 (a fojas 217), fue abonada hasta el mes de mayo de 2014, y de junio de 2014, a la fecha ya no figura en la mencionada planilla por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, mediante Inscripción de Mandatos y Poderes emitido por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP e inscrito en el



Registro de Poderes de fecha 12 de noviembre de 2013 (a fojas 206 a 207), se consigna como apoderado a don PABLO DANIEL VELA ORTEGA, de la poderdante doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N°20530, Decreto Ley N°28449; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2016-MINAGRI; Resolución Ministerial N° 0006-2016-MINAGRI.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar**, en vía de regularización la caducidad de la Pensión Mensual por Sobreviviente – Viudez de doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, por causal de fallecimiento acaecido el 20 de abril de 2014.

**Artículo 2.- Establecer adeudo a favor del Estado**, a don PABLO DANIEL VELA ORTEGA, en calidad de apoderado, por el cobro en exceso de la Pensión por Sobrevivientes-Viudez, de la ex pensionista doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA, por el importe de **S/. 1,498.80 (MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 80/100 Soles)**, correspondiente al periodo comprendido del 20 de abril al 31 de mayo de 2014, debiéndose adoptar las acciones legales a que hubiera lugar para la recuperación del monto adeudado.

**Artículo 3.- Notificar** la presente resolución a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego, para gestionar el cierre definitivo de la Cuenta de Ahorros Individual en Moneda Nacional N° 4017-484767, del Banco de la Nación, por causal de fallecimiento de la ex pensionista doña LUCILA MARIA ORTEGA BASURTO VDA DE VELA.

**Artículo 4.- Notificar** la presente Resolución a PABLO DANIEL VELA ORTEGA, sito en Calle los Cipreses N°110, Urbanización Paseo de la Republica distrito de Chorrillos – Lima, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

**Artículo 5.- El Expediente de Pensión Mensual por Sobreviviente - Viudez adjunto**, incluidos los antecedentes que originaron la presente resolución, serán devueltos a Compensación y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para la prosecución del trámite correspondiente, ante la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,



**SÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos